



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00182-00

De la solicitud anterior, este juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. CORREGIR el auto que libro mandamiento de pago del 22 de octubre del presente año, numeral 3.1., y 3.2., quedando así;

3.1. Por la suma de **\$1.638.717,00 M/cte.**, por concepto del saldo de capital insoluto respecto del título valor Pagaré No.066496100014127 con obligación No. 725066490223969.

3.2. Por la suma de \$187.797,00 por concepto de intereses corrientes causados y no pagados desde el **20 de diciembre de 2019** hasta 20 de diciembre de 2020.

Segundo. El resto de los autos quedan incólume.

Tercero. Notifíquese este auto junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº128**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria